CONTRATO Nº 39/2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA ESSAP S. A." – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL – ID Nº 423.482.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A**., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S. R. L.**, con **RUC Nº 80019889-1**, domiciliada en la calle Jejui Nº 128 c/ Independencia Nacional, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 490-933; representada para este acto por el **Sr. Luis Eduardo Salomón Nunes**, con **Cédula de Identidad Nº 1.490.720,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato **de Adquisición de Uniformes para la Essap S. A. – Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos - Plurianual**, **ID Nº 423.482** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA ESSAP S. A." – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL - ID Nº 423.482

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 423.482**.-

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2024. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

SALOTEX S.R.L.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA ESSAP S. A." – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL – ID Nº 423.482**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 10** del **Acta Nº 1692/23** de fecha **24 de Agosto de 2023**.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

							SALOTEX S.R.L.				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Pantalón azul marino.	Unidad	UNIDAD	1	95.216.000	190.432.000	G2U	PARAGUAY	PH2	NACIONAL	77.407
2	Chaqueta mangas largas azul marino.	Unidad	UNIDAD	1	43.656.500	87.313.000	G2U	PARAGUAY	PH2	NACIONAL	101.007
3	Chaqueta mangas cortas azul marino.	Unidad	UNIDAD	1	43.165.000	86.330.000	G2U	PARAGUAY	PH2	NACIONAL	84.407
4	Short naranja.	Unidad	UNIDAD	1	51.400.000	102.800.000	G2U	PARAGUAY	PH2	NACIONAL	26.407
5	Remera mangas larga azul marino.	Unidad	UNIDAD	1	55.476.000	110.952.000	G2U	PARAGUAY	PH2	NACIONAL	66.407
6	Remera mangas larga naranja.	Unidad	UNIDAD	1	30.820.000	61.640.000	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	66.407
7	Remera mangas corta naranja.	Unidad	UNIDAD	1	29.758.500	59.517.000	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	50.007
8	Kepis azul marino con tapa nuca.	Unidad	UNIDAD	1	10.814.650	21.629.300	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	22.407
9	Bota de goma para lluvia.	Unidad	UNIDAD	1	38.470.000	76.940.000	NO COTIZA	NO COTIZA	PEGAFORTE/ GRENDENE	BRASIL	65.007
10	Zapatilla de goma.	Unidad	UNIDAD	1	10.212.000	20.424.000	NO COTIZA	NO COTIZA	IPANEMA	BRASIL	18.407
11	Botín.	Unidad	UNIDAD	1	74.210.000	148.420.000	WORKSAFE-MARSEG	PARAGUAY	FUJIWARA	NACIONAL	122.407
12	Pantalón blanco.	Unidad	UNIDAD	1	36.619.600	73.239.200	G2U	PARAGUAY	PH2	NACIONAL	62.407
13	Remera mangas larga celeste.	Unidad	UNIDAD	1	21.574.000	43.148.000	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	50.007
14	Remera mangas corta celeste.	Unidad	UNIDAD	1	20.830.950	41.661.900	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	50.007
16	Guardapolvo.	Unidad	UNIDAD	1	14.505.000	29.010.000	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	70.007
17	Pantalón azul marino.	Unidad	UNIDAD	1	52.729.800	105.459.600	G2U	PARAGUAY	PH2	NACIONAL	66.407
18	Chaqueta mangas largas azul.	Unidad	UNIDAD	1	30.297.050	60.594.100	G2U	PARAGUAY	PH2	NACIONAL	88.407
19	Chaqueta mangas cortas azul.	Unidad	UNIDAD	1	29.909.250	59.818.500	G2U	PARAGUAY	PH2	NACIONAL	77.407
20	Kepis azul marino sin tapa nuca.	Unidad	UNIDAD	1	11.050.160	22.100.320	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	16.407
24	Remera con cuello tipo polo mangas corta celeste.	Unidad	UNIDAD	1	34.080.000	68.160.000	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	57.407
27	Kepis azul marino sin tapa nuca.	Unidad	UNIDAD	1	13.057.200	26.114.400	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	16.407

MONTO MINIMO	747.851.660
MONTO MAXIMO	1.495.703.320

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 747.851.660 (guaraníes setecientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta) IVA incluido** y **el monto máximo** es de **Gs. 1.495.703.320 (guaraníes mil cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos tres mil trescientos veinte) IVA incluido**.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 6631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

SALOTEX S.R.L.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria en Guaraníes N° 12911590/001 del Banco G.N.B. a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Hasta el 31 de diciembre del 2024***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***Dirección de Talento Humano.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

SALOTEX S.R.L.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por a DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Octubre y año 2023.-

***Sr.* Luis Eduardo Salomón Nunes**
Representante Legal
SALOTEX S. R. L.
SALOTEX S.R.L.

Abg. César G. González O.
Mat C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.